



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

16658

Ejecución de títulos judiciales 149/2014

D^a TERESA MARIA BALLESTER MANRESA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 149/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDELKARIM SAIDI contra la empresa DORKY PREMIUM, SL, APLICACIONES TECNICAS BENIQUE, SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 16/09/14

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante ABDELKARIM SAIDI frente a DORKY PREMIUM, SL, APLICACIONES TECNICAS BENIQUE, SL, parte ejecutada.

DILIGENCIA 16/09/14

Habiendo presentado los trabajador ABDELKARIM SAIDI exigiendo el cumplimiento por el empresario DORKY PREMIUM, SL, APLICACIONES TECNICAS BENIQUE, SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de SENTENCIA, de conformidad al art. 280 de la LJS, **acuerdo:**

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y y fijo el próximo día **10/10/2014 a las 09:30 horas** para la celebración de la comparecencia

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DORKY PREMIUM, SL, APLICACIONES TECNICAS BENIQUE, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciséis de Septiembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

